Asunción, 11 de marzo de 2021
Acta Nº 836/2021
Resolución ERSSAN N° 6

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA PEDRO ANÍBAL RATI MEDINA, LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "ALQUILER DE VEHICULOS."

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación de fecha 11 de marzo de 2021 donde comunica sobre el resultado del llamado elevado por el Comité de Evaluación en relación al servicio de "Alquiler de Vehículos", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 01/2021 **"ALQUILER DE VEHICULOS"**, a través del informe del comité donde, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

A través del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de marzo de 2021 se procedió a la realización del Acto de Aperturas de Ofertas de la Contratación Directa Nº 01/2021 "Alquiler de vehículos" estando presente el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN:

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente de la firma Pedro Aníbal Rati Medina RUC N° 4042361-1.

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por la firma Pedro Aníbal Rati Medina RUC N° 4042361-1, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado "ALQUILER DE VEHICULO", por un monto mínimo de Gs.60.000.000 y un monto total de Gs. 120.000.000.

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 11 de marzo de 2021
Acta N° 836/2021
Resolución ERSSAN N° 6

45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones legales previstas en la ley 6672/2021 de fecha 07 de enero de 2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" y en el Decreto N° 4780/2021, reglamentario de la misma.

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el informe del Comité de Evaluación sobre la adjudicación la firma Pedro Aníbal Rati Medina RUC N° 4042361-1. a la Contratación Directa N° 01/2021 "ALQUILER DE VEHICULO".

Artículo 2°.- ADJUDICAR Pedro Aníbal Rati Medina RUC N° 4042361-1, el llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "Alquiler de vehículos", según especificaciones técnicas por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 y un monto total de Gs. 120.000.000, IVA incluido, manteniendo los precios unitarios, con vigencia desde la firma del Contrato por un plazo de 7 meses.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN